

RAD. 080013110008-2017-00182-00
REF. DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. RODOLFO DI GREGORIO POLO
DDO. RODOLFO DI GREGORIO ORTIZ
AUTO NIEGA SOLICITUD

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, junto con el memorial mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto de rechazo del proceso, toda vez que el 3 de junio fue enviada la información requerida por el juzgado. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 28 de julio de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).-

Verificado el informe secretarial y revisado el expediente se observa que no hay lugar a la corrección del auto que rechazó la demanda, toda vez que esto solo procede cuando se ha incurrido en errores gramaticales o aritméticos en una providencial, tal como lo precisa el Art. 286 del C.G.P., no para revocar o modificar una providencia, puesto que para ello debe hacerse uso de los medios de impugnación o recursos, cosa no que aconteció en este asunto, toda vez que la providencia se notificó por estado sin que se hubiese interpuesto recurso alguno, razón por la cual se encuentra en firme.

En merito a lo expuesto se,

RESUELVE

NIEGUESE la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

BRTM

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614241c6332bfef4741f9a8ac933c9a7b863369598242ce531d32f1b7575b65d**

Documento generado en 28/07/2022 05:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>